



## JUECES DE OAXACA ACTÚAN OBEDECIENDO A GABINO PARA AMEDRENTAR AL MDTEO

### A LA OPINIÓN PÚBLICA

OAXACA, OAX.- Maestros y maestras de la Sección XXII de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) repudiaron el actuar de la juez primero de lo penal Lucero Hernández Melchor, quien dictó auto de formal prisión al compañero Aciel Sibaja Mendoza por consigna del gobierno y no por atender un proceso legítimo y apegado a derecho.

Al respecto, el Secretario General de la Sección XXII de la CNTE, Rubén Núñez Ginez reprobó la acción negociada con Gabino Cué para seguir manteniendo como rehenes a los maestros de este Movimiento Democrático de Trabajadores de la Educación (MDTEO) desde las cárceles.

Ante los medios de comunicación reunidos en los juzgados de Ixcotel, señaló que el maestro Aciel Sibaja Mendoza no participó en los hechos que se le imputan, en consecuencia, el cuerpo jurídico del MDTEO aportó las pruebas necesarias para comprobar su inocencia, sin embargo, éstas no fueron tomadas en cuenta por la juez.

Lo anterior demuestra, dijo, que existe una consigna desde Enrique Peña Nieto para que los gobiernos de los estados, así como los involucrados en los procesos que se le siguen a los compañeros, actúen de acuerdo a intereses gubernamentales.

Prueba de ello, señaló, es el oficio firmado y sellado por el ex titular de la entonces llamada Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, Heriberto Antonio García, hoy Director de Reinsección Social, en donde solicita ante el Comisionado del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, Eduardo Guerrero Durán y ante el Coordinador Federal de Centros Federales, Emmanuel Castillo Ruiz, el traslado del maestro Aciel Sibaja a un penal federal.

Lo anterior, al considerar erróneamente que por el solo hecho de pertenecer a la Sección XXII de la CNTE, debe estar en un penal federal. Con ello se demuestra que además de que ninguna autoridad administrativa tiene la facultad jurídica para ordenar el traslado de un interno, dado que debe ser por una autoridad competente que funde los motivos, los maestros de Oaxaca son trasladados a penales federales por el solo hecho de pertenecer a las filas de la combativa Sección XXII.

De su parte, el cuerpo jurídico de la Sección XXII, denunció el oficio deshonesto de impartición de justicia de la Juez Lucero Hernández Melchor al dictar el auto de formal prisión en contra de nuestro compañero, sin tomar en cuenta las pruebas contundentes presentadas a su favor, violando así su derecho de presunción.

En este marco, la Sección XXII de la CNTE manifiesta:

- Exigimos la inmediata libertad de nuestros compañeros presos políticos que están siendo tomados como rehenes para amedrentar la lucha social civil y organizada.
- Este magisterio se pronuncia en contra de los jueces, que atendiendo a intereses de Peña Nieto y Gabino, obran en contra de los derechos fundamentales de nuestros compañeros.
- Exigimos el traslado de nuestro compañero Aciel Sibaja a nuestro Estado.
- El artículo 19° Constitucional establece que deben existir datos suficientes que acrediten los elementos del delito, en consecuencia, en el presente caso se acreditó que Aciel Sibaja estuvo en otro lugar, el día y la hora en la que los acusantes señalan, pero las pruebas fueron ignoradas por consigna gubernamental.
- En las pruebas basadas en fotografías que obran en el mismo expediente se acreditó que el compañero no se encontraba en el lugar de los hechos del que se le acusa, sin embargo, la juez atentando contra todo proceso legal, ignoró las pruebas.
- Exigimos la destitución inmediata de quienes se amparan en el sistema judicial para violentar las leyes y actuar de acuerdo a intereses del Gobierno del Estado y Federal.
- Los maestros de este MDTEO seguiremos en la lucha social y jurídica hasta lograr la libertad inmediata de todos nuestros compañeros maestros y luchadores sociales presos.

**¡POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, NI UN PASO ATRÁS!**

**¡ALTO A LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL!**

**¡LIBERTAD INMEDIATA A LOS PRESOS POLÍTICOS Y DE CONCIENCIA!**



Oaxaca de Juárez, Ciudad de la Dignidad y la Resistencia, a 01 de mayo de 2016.



**COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL  
UNIDOS Y ORGANIZADOS, VENCEREMOS  
CENCOS 22 – PRENSA Y PROPAGANDA**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN XXII  
OAXACA**

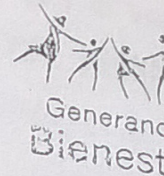


Armenta y López 221, Col. Centro Tel. 951 51 67033 / 951 51 40207 www.cencos22oaxaca.org

15 FEB. 2016 12:49PM P2



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2016: "AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL  
DIRECCION DE REINSECCIÓN SOCIAL.  
OFICIO: SSP/SPRS/DGRS/1030/2016.

ASUNTO: **Se solicita traslado urgente y necesario.**

Oaxaca de Juárez, Oax., 14 de abril del 2016.

LIC. EDUARDO GUERRERO DURAN.  
COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

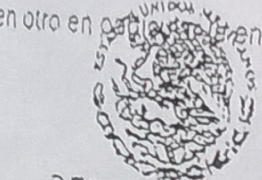
ATN. LIC. EMMANUEL CASTILLO RUIZ  
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

El día de hoy se recibió en esta dirección el oficio 797/2016 de esta misma fecha, suscrito por el comandante Esvel Lagunas Rodríguez, Director del Centro de Reinserción Social de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, quien comunica que por acuerdo de consejo técnico del referido centro se determinó solicitar la intervención de esta Dirección General en virtud de que la presencia del Interno **ACIEL SIBAJA MENDOZA**, quien ingresó ayer trece de abril a las veintidós horas, **pone en grave riesgo la seguridad del Centro**, debido a que **pertenece a la sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación** y se tiene conocimiento de manifestaciones violentas por integrantes de dicho sindicato en las afueras de ese Centro de Reclusión, lo que vulnera la seguridad y pone en grave riesgo la integridad física de los demás internos de ese centro y de su familia que los visita, toda vez que el mismo no reúne las condiciones para hacer frente a dicho evento, por lo que solicita su traslado a un Centro Federal.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la seguridad que debe prevalecer en todo centro de internamiento, con fundamento en el artículo 46, apartado A, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, en relación con los artículos 2°, 2° Bis (B) Fracción I, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, **solicito a usted el traslado urgente y necesario del referido interno, a un centro federal, toda vez que en el Estado no existe un Centro que brinde la seguridad necesaria para casos como el que nos ocupa.** Para tal efecto, también le solicito el apoyo del personal que tenga usted a bien designar para efectuar el traslado.

No omito manifestar a usted que dicho traslado quedará bajo la responsabilidad del personal que lo realice.

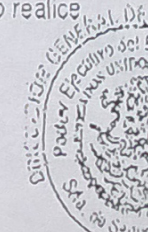
Sin otro en parte, le envío un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRCC. GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL  
OAXACA

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR GENERAL.

**DR. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA.**



RECIBIDO  
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL  
DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

C.c.p. Lic. Jorge Alberto Ruiz Martínez, Secretario de Seguridad Pública para su superior conocimiento.  
Lic. Víctor A. Alonso Altamirano, Subsecretario de Prevención y Reinserción Social, Para su superior conocimiento.